



**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°180 - 2022-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 22 ABR. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N°074-2022-EF, de fecha 20 de abril del 2022 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; y le corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios la suma de S/. 161,413.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE, Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018 y Acuerdo del Consejo Regional N°009-2022-RMDD/CR que encarga al Vice Gobernador las funciones inherentes al cargo de Gobernador Regional de conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°074-2022-EF, por la suma de S/.161,413.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	454 Gobierno Regional Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	:	300 EDUCACION - MADRE DE DIOS.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 59,132.00
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 96,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 281.00
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 6,000.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 161,413.00

TOTAL, PLIEGO 161,413.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
 GOBERNADOR REGIONAL (e)